



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ADENDA No. 01
(14 JUN 2017)

Convocatoria de proyectos en el marco de los semilleros de investigación para el año 2017, Resolución No. 1166 del 20 de abril de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

- La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante resolución 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.
- En la propuesta de Gestión Administrativa del Rector “La Universidad hacia el posconflicto 2017-2019”, se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, en la cual la formación en investigación debe ser incentivada mediante la financiación de proyectos presentados por estudiantes de pregrado.
- Se hace necesario fortalecer los Semilleros de Investigación, como una estrategia para consolidar los Grupos de Investigación en la Universidad de la Amazonia.
- Los Semilleros de Investigación son una estrategia prioritaria para cualificar y construir comunidad académica.
- Mediante Resolución No. 1166, fechada el 20 de abril de 2017, se reglamentó la convocatoria de proyectos en el marco de los Semilleros de Investigación para el año 2017, conforme a la reunión del Comité de Investigación en sesión extraordinaria se avaló modificar la fecha de publicación de los resultados de los proyectos de semilleros por gran cantidad de los proyectos inscritos en la convocatoria no se ha terminado la evaluación de los mismos.

En virtud de lo anterior, el Rector establece lo siguiente:

1

"La Universidad hacia el Posconflicto"



Sede Principal Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir

PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ADENDA

PRIMERO: MODIFICAR. El Artículo 3, en lo relacionado con la **PUBLICACIÓN** para el 21 de julio de 2017.

SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Adenda rige a partir de la fecha de su expedición y formará parte integral de la Resolución No. 1166, fechada el 20 de abril de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los 14 JUN 2017

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

Proyectó: Dora L. Suárez
Revisó: Alberto Fajardo Oliveros

"La Universidad hacia el Posconflicto"



Sede Principal Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

